



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS PARA CLUBES DE PRIMERA FEDERACIÓN Y SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO

PROGRAMA ELITE II

TEMPORADA 2024-2025

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible en los elementos esenciales a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF ha venido impulsando y fomentando el Fútbol Femenino con el objetivo de procurar dotar de los mejores medios y de las mayores



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

facilidades a los clubes que participan en las competiciones oficiales del máximo nivel del fútbol no profesional femenino en España y contribuyan a la mejora de los objetivos definidos por la RFEF.

Mediante las acciones de fomento y ayuda la RFEF pretende crear un modelo de vertebración de los mecanismos necesarios para conseguir el máximo nivel deportivo y la máxima eficacia en la gestión de los clubes intervinientes en el fútbol femenino español y ofrecer las ayudas económicas necesarias para la mejora de los medios y las estructuras para disponer de unas competiciones del máximo nivel deportivo y en la gestión.

Ha sido voluntad de la RFEF colaborar con el conjunto de las entidades de las máximas categorías no profesionales del fútbol femenino español mediante el trabajo planificado y conjunto.

Dentro del programa de ayuda y fomento del fútbol femenino aficionado los clubes que voluntariamente se adhieran al mismo, asumen un conjunto de obligaciones de colaboración interpersonal, de transparencia, de cumplimiento normativo y de profesionalización de las estructuras, así como la apuesta por el fútbol aficionado y de base.

La totalidad de las cantidades objeto de las presentes ayudas proviene de fondos propios de la RFEF, y en su caso, del Programa de ayudas Universo Mujer. La RFEF tiene previsto presentar dentro del programa de ayudas Universo Mujer diversas líneas de actuación para el soporte del fútbol femenino. En caso de ser admitido dicho programa, una parte de las ayudas concedidas en esta convocatoria quedarían integradas en el programa Universo Mujer en la parte que correspondiere y por el límite máximo que fuera objeto de financiación mediante el programa Universo Mujer. En caso contrario, las ayudas serían financiadas íntegra o parcialmente con fondos propios de la Federación.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a los clubes no profesionales en las competiciones no profesionales de fútbol femenino.

La finalidad de las ayudas es dar soporte a los clubes aficionados de fútbol femenino del máximo nivel aficionado de ámbito estatal a los efectos de conseguir una mejora sustancial en el nivel de las competiciones oficiales de fútbol femenino de la RFEF.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas los/as siguientes:

- Clubes aficionados de la Primera Federación Femenina y de la Segunda Federación Femenina de fútbol en la temporada 2024/2025.

El dinero que se destina a la ayuda de los clubes proviene de fondos propios de la RFEF y de aquellos otros que pueda disponer la RFEF para la promoción del fútbol no profesional.

La RFEF destina un total de 1.193.700€ en la temporada 2024/2025 a las ayudas objeto de esta convocatoria.

La totalidad de estos recursos proviene de recursos propios de la RFEF y de los acuerdos finalistas con terceras entidades.

Dichas cantidades serán distribuidas de la siguiente manera:

- Un máximo de 858.300€ para los clubes que participan en la Primera Federación de Fútbol Femenino en la temporada 2024/2025.
- Un máximo de 335.400€ para los clubes que participan en la Segunda Federación de Fútbol Femenino en la temporada 2024/2025.

En atención a los objetivos fijados por la RFEF dichas cantidades estarán distribuidas de la siguiente forma:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

a) Para los clubes no profesionales con equipos en la Primera Federación de Fútbol Femenino durante la temporada 2024/2025.

- Un máximo de 378.000,00€ para arbitrajes de la Primera Federación de Fútbol Femenino durante la temporada 2024/2025.
- Un máximo de 189.000€ para ayuda a gastos de profesionalización de las jugadoras.
- Un máximo de 205.800€ para ayudas a los desplazamientos en las competiciones oficiales de Primera Federación de Fútbol Femenino y Copa de S.M. la Reina.
- Un máximo de 47.250€ para ayuda a gastos de seguridad médica y emergencias.
- Un máximo de 38.250€ para ayudas al fomento de la base.

b) Para los clubes no profesionales con equipos en Segunda Federación de Fútbol Femenino durante la temporada 2024/2025:

- Un máximo de 236.400€ para ayudas a los desplazamientos en las competiciones oficiales de Segunda Federación de Fútbol Femenino y Copa de S.M. la Reina.
- Un máximo de 40.500€ para ayudas al fomento de la base.
- Un máximo de 58.500€ para ayuda a gastos de seguridad médica y emergencias.



Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF, además de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos, requisitos formales y documentación específica.

En atención a lo previsto en la convocatoria la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, elevó a la Comisión Económica su propuesta de resolución que fue ratificada por esta. La Comisión Económica y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria aprueba la siguiente resolución definitiva:

- a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

2ª FEDERACIÓN FUTFEM / GRUPO 1					
NIF	Club	Desplazamientos	Pernoctación	Seguridad y Emergencias	Fomento Base
G66096926	0106516-Fundacio U. E. Cornellá	10.000,00 €	6.300,00 €	3.250,00 €	2.250,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- b) Se resuelve otorgar las ayudas a los siguientes clubes, pero con la salvedad de no efectuar el pago que le pudiera corresponder desde ese momento hasta que presenten la documentación requerida pendiente, una vez que se presente ante la RFEF se procederá a realizar los pagos correspondientes a computar desde esa fecha.

1ª FEDERACIÓN FUTFEM								
NIF	Club	Arbitrajes	Laboralidad	Desplazamientos	Pernoctación	Seguridad y Emergencias	Fomento Base	Observaciones
G88397740	0505143-C.D. Getafe Femenino	42.000,00 €	21.000,00 €	8.000,00 €	5.600,00 €	5.250,00 €	4.250,00 €	Falta Plan de Prevención, Igualdad y Protección a la Maternidad, información de apoyo económico y cumplimentar correctamente el modelo de solicitud

2ª FEDERACIÓN FUTFEM / GRUPO 2						
NIF	Club	Desplazamientos	Pernoctación	Seguridad y Emergencias	Fomento Base	Observaciones
G35129964	1402049-Orientación Marítima - La Destila, C.D.	Extrapeninsular		3.250,00 €	No adjunta certificado	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud
G38017141	1501002-Real Unión De Tenerife Santa Cruz	Extrapeninsular		3.250,00 €	No adjunta certificado	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- c) Tras presentar alegaciones en el plazo establecido y ser analizadas por la Comisión de Valoración y aprobadas por la Comisión Económica, se resuelve atender las alegaciones presentadas y otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

1ª FEDERACIÓN FUTFEM							
NIF	Club	Arbitrajes	Laboralidad	Desplazamientos	Pernoctación	Seguridad y Emergencias	Fomento Base
V21390026	0606050-C.D. Sporting Club	42.000,00 €	21.000,00 €	16.000,00 €	8.400,00 €	5.250,00 €	4.250,00 €
G30581193	1001254-Alhama Club de Fútbol	42.000,00 €	21.000,00 €	13.000,00 €	7.700,00 €	5.250,00 €	2.125,00 €
G07539950	1101346-Balears Futbol Club	42.000,00 €	21.000,00 €	Extrapeninsular		5.250,00 €	No cumple requisitos
G10380434	1702547-C.F. Femenino Cáceres	42.000,00 €	21.000,00 €	13.000,00 €	8.400,00 €	5.250,00 €	4.250,00 €
G26439844	1902149-Dux Logroño	42.000,00 €	21.000,00 €	8.000,00 €	6.300,00 €	5.250,00 €	4.250,00 €

2ª FEDERACIÓN FUTFEM / GRUPO 1					
NIF	Club	Desplazamientos	Pernoctación	Seguridad y Emergencias	Fomento Base
C08669277	0101011-Club Esportiu Europa	10.000,00 €	7.000,00 €	3.250,00 €	2.250,00 €
G94140910	0304542-Viajes Interrías Futbol Femenino	10.000,00 €	8.400,00 €	3.250,00 €	No adjunta certificado
G50859958	0905166-Zaragoza Club de Fútbol Femenino	7.250,00 €	2.800,00 €	3.250,00 €	2.250,00 €
G26142489	1902025-C.D. Pradejón	6.000,00 €	700,00 €	3.250,00 €	1.125,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

2ª FEDERACIÓN FUTFEM / GRUPO 2					
NIF	Club	Desplazamientos	Pernoctación	Seguridad y Emergencias	Fomento Base
G79189585	0503715-C.F. Pozuelo De Alarcon	3.800,00 €		3.250,00 €	2.250,00 €
G87362638	0505049-C.D.E. Futbol Femenino Olympia Las Rozas	4.800,00 €		3.250,00 €	2.250,00 €
G35280528	1401069-Juan Grande, C.D.	Extrapeninsular		3.250,00 €	No cumple requisitos
G35397272	1401530-Guiniguada Apolinario, C.D.	Extrapeninsular		3.250,00 €	No adjunta certificado
G76059047	1401857-C.D. Femarguin	Extrapeninsular		3.250,00 €	No adjunta certificado
G76772821	1501379-Fundación Canaria Club Deportivo Tenerife	Extrapeninsular		3.250,00 €	No adjunta certificado
G10397149	1702551-C.F. Femenino Caceres Atletico	4.800,00 €	2.100,00 €	3.250,00 €	2.250,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- d) Tras presentar alegaciones dentro del plazo establecido y ser analizadas por la Comisión de Valoración y aprobadas por la Comisión Económica, se resuelve atender las alegaciones presentadas por entenderse justificadas y otorgar las ayudas a los siguientes clubes, pero con la salvedad de retener el pago hasta que presenten la documentación requerida, una vez la presenten ante la RFEF se procederá a realizar los pagos correspondientes a computar desde esa fecha.

1ª FEDERACIÓN FUTFEM

NIF	Club	Arbitrajes	Laboralidad	Desplazamientos	Pernoctación	Seguridad y Emergencias	Fomento Base	Observaciones
G25204165	0104037-Aem, S.E.	42.000,00 €	21.000,00 €	13.000,00 €	6.300,00 €	5.250,00 €	4.250,00 €	Falta Plan de Prevención, Igualdad y Protección a la Maternidad e información de apoyo económico
G02595312	2001467-C.D. Alba Fundación Femenino	42.000,00 €	21.000,00 €	8.000,00 €	4.900,00 €	5.250,00 €	4.250,00 €	Falta Plan de Prevención, Igualdad y Protección a la Maternidad

2ª FEDERACIÓN FUTFEM / GRUPO 2

NIF	Club	Desplazamientos	Pernoctación	Seguridad y Emergencias	Fomento Base	Observaciones
A33019183	0701001-Real Avilés C.F. SAD	8.500,00 €	2.800,00 €	3.250,00 €	1.125,00 €	Faltan certificados actualizados de estar al corriente con la AEAT y TGSS y cumplimentar correctamente el modelo de solicitud



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

e) Estudiadas las alegaciones, la Comisión de Valoración y la Comisión Económica acuerdan denegar las siguientes solicitudes por las razones que se exponen:

NIF	Club	Observaciones
A28402592	0501005-Rayo Vallecano De Madrid SAD	No reúne las condiciones previstas en la convocatoria
A88522867	0604001-Córdoba C.F.	No reúne las condiciones previstas en la convocatoria
G76613041	1501346-UDG Tenerife Egatesa	No reúne las condiciones previstas en la convocatoria
G26520668	1902166-Club Deportivo Promesas E.D.F.	No compete en ninguna de las competiciones beneficiarias de la ayuda
A46064242	0201002-Levante U.D. S.A.D.	No reúne las condiciones previstas en la convocatoria
A01219617	2403001-Deportivo Alavés SAD	No reúne las condiciones previstas en la convocatoria

Se concede un plazo de 5 días hábiles a los Clubes y SADs beneficiarias de estas ayudas para que manifiesten vía Portal Fénix la aceptación expresa de la concesión de la ayuda.

Las Rozas (Madrid), 17 de octubre de 2024.

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General